

SUBVENCIÓN CULTURA

DENOMINACIÓN: SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA 2023.

OBJETO/FINALIDAD:

Las subvenciones en materia de Cultura tienen por objeto colaborar económicamente con las Asociaciones o Entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

FORMA DE CONCESIÓN:

Corresponde la instrucción del procedimiento a un/a técnico/a del Área de Derechos Sociales, Calidad de vida Servicios Ciudadanos de Ejea de los Caballeros quien, comprobada la corrección documental de las solicitudes, realizará de oficio cuantas actuaciones sean necesarias para la comprobación y estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

Se constituirá una Comisión de valoración que estará integrada por tres miembros, todos ellos personal funcionario o laboral del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a la que corresponderá evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras detalladas en la convocatoria. Para ello realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

En base a dicho informe, el Instructor elaborará la correspondiente propuesta que elevará a la Alcaldía para que proceda a la resolución de la convocatoria.

De la resolución de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión de Derechos Sociales, Calidad de vida Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para su toma de conocimiento.

La resolución será notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a justificar y la finalidad para la que se concede.

Pasados diez días, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de concesión de subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada, entendiéndose que el beneficiario asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas y se compromete a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir todas y cada una de las

obligaciones fijadas en los criterios de la convocatoria, así como a aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La renuncia a la subvención concedida deberá efectuarse mediante declaración expresa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria o el titular de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la convocatoria. Si el último día de plazo fuera sábado, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

PAGOS ANTICIPADOS: NO.

| ENTIDAD | IMPORTE SUBVENCIONADO | IMPORTE A JUSTIFICAR | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE A PAGAR |
|---|-----------------------|----------------------|---------------------|-----------------|
| CERÁMICAS EL CIERZO | 2.000,00 € | 2.500,00 € | 3.044,54 € | 2.000,00 € |
| ASOCIACIÓN MUJERES EL ARCO | 500,00 € | 650,00 € | 467,50 € | 372,40 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL VIRGEN DE LA ESTRELLA | 2.000,00 € | 2.500,00 € | 2.716,37 € | 2.000,00 € |
| ASOCIACIÓN VECINOS SAN ANTONIO FARASDUÉS | 1.000,00 € | 1.250,00 € | 1.494,35 € | 1.000,00 € |
| ASOCIACIÓN FORO DE MUJERES PROGRESISTAS | 500,00 € | 625,00 € | 496,68 € | 397,35 € |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANTONIO DE FARASDUES | 1.000,00 € | 1.250,00 € | 1.650,00 € | 1.000,00 € |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS ERAS ALTAS | 1.000,00 € | 1.250,00 € | 1.250,73 € | 1.000,00 € |
| ASOCIACIÓN FLAMENCA EJEA DE LOS CABALLEROS | 1.000,00 € | 1.250,00 € | 1.250,00 € | 1.000,00 € |
| A.P.A C.P FERRER Y RACAJ | 800,00 € | 1.000,00 € | 1.512,50 € | 800,00 € |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PINAR DE BARDENA | 900,00 € | 1.125,00 € | 1.289,00 € | 900,00 € |
| ASOCIACIÓN CULTURAL PUNTADICAS | 700,00 € | 875,00 € | 973,86 € | 700,00 € |
| A.P.A LOS BARRIOS DEL CRA LUIS BUÑUEL DE PINSORO | 1.100,00 € | 1.375,00 € | 1.452,00 € | 1.100,00 € |
| A.P.A C.P. MAMÉS ESPERABÉ | 900,00 € | 1.125,00 € | 1.630,00 € | 900,00 € |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS MONCAYUELO | 2.200,00 € | 2.750,00 € | 2.874,41 € | 2.200,00 € |
| A.P.A SAN JUAN DEL COLEGIO NTRA SRA DE LAS MERCEDES DE EJEA | 600,00 € | 750,00 € | 925,00 € | 600,00 € |
| ASOC DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EJEA C.P CERVANTES | 600,00 € | 750,00 € | 780,00 € | 600,00 € |
| ASOC PARA PROMOCIÓN DE LA ILUSTRACIÓN Y EL COMIC PINTACODA | 1.200,00 € | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 1.200,00 € |

| | | | | | |
|--|--------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|
| | TOTAL | 18.000,00 | 22.525,00 | 25.296,95€ | 16.769,75 € |
|--|--------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 18.000,00 €.

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: 25.296,95 €

IMPORTE PAGADO: 16.769,75 €

RESOLUCIONES DE REINTEGRO: 0,00 €.

SANCIONES IMPUESTAS: 0,00 €.